

310



TRAMITADA
 15 ENE 2013
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN ACCESO A ESTACION DE SERVICIO COPEC, KM. 106+750. CONTRATO DE EXPLOTACION CONCESION RUTA 60 CH. TRONCAL SUR. COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

SANTIAGO, 15 ENE 2013

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de acceso a Rutas concesionadas de la empresa Banco Santander Chile a la Autopista Troncal Sur, de fecha 27.09.2011, autorizada ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar;
- Certificado de Dominio Vigente, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 02080 vta N° 02542 del año 2006;
- Declaración de Tránsito;
- Ord. D.I.V.U. N° 13784, de fecha 02.12.2011, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. N° 001879 de fecha 26.11.2012, del Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión interconexión vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta D/GEX/CA/12/AA0141-0/RDP/RDP/MOP, de la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico, de fecha 14 de septiembre de 2012, donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

CONSIDERANDO:

Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.H.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____


4

- ~ Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 13784, de fecha 02.12.2011, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- ~ Que la personería de don Rodrigo Pérez Meneses, para representar al Banco Santander :Chile, consta de la escritura pública de fecha 3 de mayo del 2011, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernandez;
- ~ Que la personería de don Felipe Leiva Frías, para representar a la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., consta de la escritura pública de fecha 27 de enero del 2012, otorgada ante la Notario Público de Santiago, don Félix Jara Cadot;
- ~ Que el Inspector Fiscal de Explotación Sr. Rodrigo Richmagüi Tomic, correspondiente al Proyecto de Regularización del Acceso a Estación de Servicios COPEC ubicada en Ruta Troncal Sur Km. 106+750, Comuna de Viña del Mar, certificó mediante el Ordinario N° 001879 de fecha del 26.11.2012 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- ~ Que consta en escritura pública de fecha 31 de enero de 2006, celebrada ante el Notario Público Suplente de Valparaíso don Gastón Flores Estay, contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble, entre Banco Santander - Chile, como Arrendador y la Industria de Bordado Limitada, como arrendatario.
- ~ Que consta en escritura pública de fecha 31 de enero de 2012, celebrada ante el Notario Público Suplente de Valparaíso, doña Ana María Sordo Martínez, contrato de subarrendamiento sobre el bien inmueble donde se emplaza el acceso, entre la Industria de Bordado Limitada, como subarrendadora y COPEC S.A., como subarrendataria.

RESUELVO D.V. (EXENTO) N° 310 /

- 1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso de la empresa COPEC S.A., a Ruta Troncal Sur, Km. 106+750, Comuna de Viña del Mar, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. N° 13784 de fecha 02.12.2011.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Felipe Leiva Frías y al Director Regional de Vialidad de la V Región.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

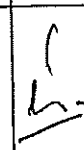
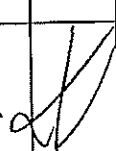
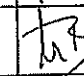
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario.
 - ~ Dirección Regional de Vialidad V Región.
 - ~ Concesión Ruta Internacional 60 CH/ Troncal Sur.
 - ~ División de Infraestructura Vial Urbana - Depto. Regulación y Administración Vial Urbana. DV
- PROCESO N° 6432187

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	VI B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA		08/01/2013
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		09/11/2013.
DIV. JURIDICA		10/11/13.

